

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	3902-D-2007
Trámite Parlamentario	100 (09/08/2007)
Sumario	GARANTIA DE LOS INTERESES DEL ESTADO NACIONAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LEY 24588: MODIFICACION DEL ARTICULO 10 (TRANSFERENCIA A LA CIUDAD AUTONOMA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA).
Firmantes	GIUDICI, SILVANA MYRIAM - BISUTTI, DELIA BEATRIZ - PINEDO, FEDERICO - BURZACO, EUGENIO.
Giro a Comisiones	JUSTICIA; ASUNTOS CONSTITUCIONALES; LEGISLACION GENERAL; PRESUPUESTO Y HACIENDA.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Modificación Art. 10° Ley 24.588

Artículo 1°.- Modifíquese el texto del Art. 10° de la Ley N° 24.588, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10°.- Transfírase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Justicia.

Los agentes transferidos conservarán el mismo nivel escalafonario, los derechos, beneficios, remuneración, antigüedad, régimen previsional y servicios sociales, que tuvieren al momento de la transferencia.

La transferencia incluirá los recursos correspondientes, la totalidad del patrimonio incluyendo bienes muebles como inmuebles, elementos de uso y consumo, equipos y materiales, como cualquier otra cuestión no enunciada específicamente en el cuerpo de la presente Ley que haga a su función específica y normal funcionamiento.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Reforma constitucional de 1994 consagró la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin embargo desde la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 30 de Noviembre de 1996, la Ciudad de Buenos Aires no ha podido ejercer su autonomía plena, por no haber existido voluntad política suficiente que permitiera el traspaso del Registro de la Propiedad y de la Inspección General de Justicia entre otras áreas.

La Ley N° 24.588 se excede en cuanto ley de garantías de los intereses nacionales por lo que corresponde la derogación que requieren delimitar las competencias federales y automáticas, y de este modo respetar las normas constitucionales que aseguren la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente, el presente proyecto de ley que establece la modificación del artículo 10° de la ley 24.588 contribuirá a cumplir con las aspiraciones históricas de los constituyentes de 1994, sostenida por la voluntad de los vecinos de Buenos Aires, que ansían la consagración de su autonomía, y de los beneficios con que cuentan las demás provincias y municipios.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.